



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Por acuerdo del pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

«ACUERDO.

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde-Presidente, y ejercerá de Secretario de la misma el propio Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas:

–Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. Juan Fernando de la Osada. \*\*\*426\*-\*.
2. Pedro Luis Cámara. \*\*\*479\*-\*.
3. Jose Antonio Pérez. \*\*\*840\*-\*.

–Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio:

1. Emilio José Díaz. \*\*\*414\*-\*.
2. Fermín Sánchez. \*\*\*414\*-\*.
3. Emilio José Sánchez. \*\*\*126\*-\*.

Suplentes:

4. David Martínez. \*\*\*542\*-\*.
5. Jesús Ángel Sánchez. \*\*\*192\*-\*.

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Cruz de la Zarza, 29 de noviembre de 2024.–El Alcalde, José Antonio Valencia Martínez.

N.º1.-6686